



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

LICENCIA JUDICIAL
2009-1039

Conforme a lo establecido en el art. 581 del C.G.P., se inadmite la anterior demanda para que en un término de cinco (5) días en cumplimiento a lo señalado en el art. 90 de la misma obra, sea subsanada en lo siguiente:

- **ACREDITE** su derecho de postulación o le confiera poder a un abogado titulado para que la represente ya que en esta clase de procesos no se puede actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0136
HOY: 27 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA